

Proyecto de Orden por la que se modifica el Anexo del Decreto 165/2019, de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia.

La disposición final segunda del Decreto 165/2019, del 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia, establece que su anexo puede ser modificado mediante orden de la persona titular de la consellería competente en materia de función pública.

La primera modificación de dicho anexo se hizo por la Orden de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de 10 de marzo de 2021 (*Diario Oficial de Galicia* núm.61 de 31.03.2021).

En virtud de la Ley 18/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, y de la Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se crearon una serie de escalas de personal funcionario de carrera en previsión de los procedimientos de funcionarización.

La presente Orden responde a la finalidad de recoger de modo completo y ordenado todas las categorías profesionales del personal laboral da Xunta de Galicia que son susceptibles de ser sometidas a los procesos de funcionarización.

La presente Orden cumple los principios de buena regulación establecidos en el artículo 37.a) de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 34.6 y 38 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, y demás disposiciones de general aplicación,

ACUERDO

Artículo único.- *Objeto*

Se modifica el Anexo del Decreto 165/2019 de 26 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del Convenio colectivo único del personal laboral de la Xunta de Galicia, que queda redactado como sigue

ANEXO

Equivalencias entre las categorías profesionales de personal laboral y las escalas de personal funcionario

Grupo I

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
I-02: Titulado/a superior médico/a I-25: Titulado superior médico/a (especialidad medicina deportiva)	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia-Escala de facultativos Especialidad de medicina (subgrupo A1)
I-03: Titulado /a superior químico/a.	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia-Escala de ciencias Especialidad de química (subgrupo A1)
I-10: Titulado/a superior biólogo/a.	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia-Escala de ciencias Especialidad de biología (subgrupo A1)
I-01: Director/a de Residencia. Director/a Centro Educativo. Director/a de residencia juvenil. Técnico/a Deportivo/a. Jefe/a Internado/a	Cuerpo superior de Administración general de la C.A. de Galicia (Subgrupo A1) o cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia- Escala de ingenieros-Especialidad de ingeniería de caminos, canales y puertos o Especialidad de ingeniería industrial (subgrupo A1)
I-04: Titulado/a superior	
I-09: Titulado/a Superior Economista	
I-14: Titulado/a Superior Sociólogo/a	
I-19: Titulado/a Superior Especialista. Farmacéutico/a	
I-21: Técnicos/as de protocolo	
I-23: Documentalista	
I-27: Coordinador/a de actividades externas	
I-29: Jefe del departamento de Personal y Gestión Económica- Administrativa del IGAEM	
I-30: Relaciones públicas del IGAEM	
I-31: Titulado/a superior de formación ocupacional	



Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
I-05: Titulado/a superior veterinario/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala de veterinarios (subgrupo A1).
I-06: Titulado/a superior psicólogo/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala de facultativos Especialidad de psicología (subgrupo A1).
I-11: Titulado/a superior pedagogo/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala de facultativos Especialidad de pedagogía (subgrupo A1).
I-17: Bibliotecario/a	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos- Especialidad de bibliotecas (subgrupo A1).
I-18: Licenciado/a informático/a	Cuerpo superior de Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de sistemas y tecnología de la información (subgrupo A1)
I-37: Titulado superior ambiental	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia-Escala de ciencias-Especialidad biología; o Especialidad química; o Especialidad ciencias del mar (subgrupo A1). Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia-Escala de Ingenieros-Especialidad ingeniería de montes (subgrupo A1).
I-38: Técnico/a superior en defensa contra incendios	Cuerpo facultativo superior de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala de ingenieros Especialidad de ingeniería de montes (subgrupo A1)
I-40: Titulado/a superior lingüista	Cuerpo facultativo superior de Administración especial da C.A. de Galicia – Escala de expertos/as lingüistas (subgrupo A1)

Grupo II

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
II-01 : Director – administrador. Director/a de centro social. Director/a casa juventud. Director/a de centro. Director/a clínica deportiva. Jefe/a del servicio administrativo del IGAEM.	Cuerpo de Gestión de la Administración General de la C.A. de Galicia (subgrupo A 2) o cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la C.A. de Galicia- Escala de ingenieros técnicos- Especialidad de ingeniería técnica agrícola (subgrupo A2)
II-07: Titulados/as de grao medio.	
II-21: Monitor/a ocupacional	
II-37: Titulado medio de formación ocupacional	
II-02: ATS. Enfermero/a. Practicante. DUE	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración General de la C.A. de Galicia Escala de Técnicos Facultativos Especialidad de Enfermería (subgrupo A2)



Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
II-06: Educador/a Profesor/a especial II-08: Director/a de guardería infantil II-40: Maestro/a especialista en educación infantil	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración general de la C.A. de Galicia Escala de técnicos facultativos Especialidad de educador social o Especialidad de educador infantil (subgrupo A2)
II-11: Fisioterapeuta	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración general de la C.A. de Galicia da C.A. de Galicia – Escala de técnicos facultativos Especialidad de fisioterapia (subgrupo A2)
II-13: Logopeda	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración Especial de la Administración general de la C.A. de Galicia Escala de técnicos facultativos Especialidad de logopedia (subgrupo A2)
II-17: Asistente/a social	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia Escala de técnicos facultativos Especialidad de trabajo social (subgrupo A2)
II-20: Terapeuta ocupacional	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia. Escala de técnicos facultativos Especialidad de terapia ocupacional (subgrupo A2)
II-27: Técnico/a superior diplomado/a en informática	Cuerpo de gestión de la Administración general de la C.A. de Galicia. – Escala de gestión de sistemas de informática (subgrupo A2)
II-30: Técnico/a en animación sociocultural	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de agentes técnicos facultativos – Especialidad de animación sociocultural (subgrupo B)
II-31: Restaurador/a	Cuerpo facultativo de grao medio de Administración especial da Administración general da C.A. de Galicia Escala técnica de restauración-Especialidad de documentos gráficos o Especialidad de bienes artísticos y arqueológicos (subgrupo A2)
II-39: Técnico/a forestal defensa contra incendios forestales	Cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia. Escala de ingenieros técnicos Especialidad de ingeniería técnica forestal (subgrupo A2)
II-41:Técnico ambiental	Cuerpo facultativo de grado medio – Escala de ingenieros técnicos Especialidad de ingeniería técnica forestal (subgrupo A2)



Grupo III

Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
III-02: Encargado/a administrativo/a, jefe/a de negociado, jefe/a de administración, jefe 2ª administración, administrador/a, secretario/a administrador/a residencia juvenil, administrador/a de producción de centros, secretario/a de dirección do IGAEM, ayudante/a de dirección y difusión de la música, ayudante/a de dirección y difusión do CDG	Cuerpo Administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo C1)
III-05: Intendente, encargado/a de establecimiento, encargado/a de almacén	
III-32 Encargado/a de reprografía	
III-33: Encargado/a supervisor de telefónica.	
III-38: Supervisor/a radioteléfono. Jefe Sala CECOP.	
III-40: Ayudante/a de producción	
III-48: Ayudante auxiliar inspección tributaria	
III-62: Oficial/a 1ª administrativo/a, oficial/a administrativo/a, secretario/a administrativo/a administrativo/a provincial, administrativo/a agrupación, administrativo/a, inspector/a administrativo/a	
III-04: Gobernante/a, gobernante servicios domésticos, encargado/a de lavadero, ropero, plancha	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- Escala técnica de gobernantes/as. Especialidad gobernante/a
III-78: Subgobernante/a	
III-01: Encargado/a de equipos mecánicos. Mecánico/a supervisor/a. Agente auxiliar de inspección. Contraaestte. III-06: Jefe/a de servicios técnicos. Encargado/a de mantemento. Conservador/a de edificios. Encargado/a oficios varios mantemento. Jefe/a de taller. Encargado/a de trabajos. Especialista de oficios. III-69: Oficial/a servicios técnicos. Oficial/a 1ª de mantenimiento. Oficial/a 1ª de oficios varios. Oficial/a de 1ª. III-82: Mecánico inspector. Oficial/a 1ª mecánico/a. Técnico/a auxiliar.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia- Escala técnica de mantenimiento de servicios (subgrupo C1) El personal de la categoría profesional III-69 destinado en el Instituto de Estudios del Territorio (IET) se funcionarizará no cuerpo administrativo de Administración general de la CA de Galicia (subgrupo C1)



Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
III-07: Técnico/a práctico/a en C. E vigilancia de obras, técnico/a	Cuerpo Administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de agentes de inspección-Especialidad de vigilancia de carreteras (subgrupo C1)
III-08: Encargado/a general.	
III-09: Técnico/a práctico/a en control y vigilancia de obras, explotación y conservación de carreteras.	
III-23: Celador/a de carreteras, capataz de brigada.	
III-60: Auxiliar técnico/a de obra, auxiliar técnico/a de obra TIE.	
III-64: Oficial/a 1ª tractorista. Tractorista. Operador/a maquinaria pesada.	
III-67: Capataz de obras, capataz cuadrilla, jefe/a equipo, oficial/a 1ª obra CTOP, capataz.	El personal las categorías profesionales III-08 y III-67 destinado en Aguas de Galicia se funcionarizará en el cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia-Escala de dominio público hidráulico (subgrupo C1)
III-11: Encargado/a agrario/a.	
III-68: Oficial/a 1ª agrario/a. Capataz agrario.	
III-80: Capataz establecimiento.	
III-14: Jefe/a de cocina.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala técnica de recursos naturales y forestales - Especialidad de capataz; o Especialidad de mecánico naval; o Especialidad de patrón de embarcación o Especialidad de guía de intérprete de patrimonio natural (subgrupo C1)
III-65: Oficial/a 1ª de cocina. Oficial/a 1ª cocinero/a. Jefe/a cocina. Cocinero/a de 1ª.	
III-17: Analista de laboratorio	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala técnica de análisis de laboratorio (subgrupo C1)
III-29: Delineante de 1ª	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala técnica de delineantes (Grupo B)
III-30: Programador/a	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala técnica auxiliar de informática (subgrupo C1)
III-91: Técnico/a especialista en informática	
III-49: Agente auxiliar de inspección de transportes	Cuerpo administrativo de la Administración general de la C.A. de Galicia- Escala de agentes de inspección Especialidad de movilidad (subgrupo C1)
III-50: Técnico/a especialista en jardín de infancia	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de la Administración especial de la C.A. de Galicia-Escala de agentes técnicos facultativos
(técnicos/as superiores en educación infantil)	Especialidad de educación infantil (grupo B)



Categoría profesional personal laboral	Escala de personal funcionario equivalente
III-63: Oficial/a 1ª conductor. Conductores/as.	Cuerpo de ayudantes de carácter facultativo de administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala técnica de conducción (subgrupo C1).
III-90: Animador/a sociocultural	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala de agentes técnicos facultativos Especialidad animación sociocultural (Grupo B)
III-100: Bombero/a Forestal jefe/a de brigada	Cuerpo de técnicos de carácter facultativo de la Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala técnica del SPDCIF Especialidad bombero/a forestal jefe/a de brigada (Grupo B)

Grupo IV

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
IV-01: Auxiliar grabación, oficial/a 2ª linotipista, auxiliar administrativo/a, oficial/a administrativo/a, técnico/a auxiliar de informática, operador/a maquinaria elemental, auxiliar	Cuerpo auxiliar de Administración general de la C.A. de Galicia (subgrupo C2)
IV-17: Almacenero/a, dispensero/a	
IV-22: Oficial/a segunda de reprografía	
IV-28: Auxiliar producción - dirección	
IV-30: Auxiliar de formación ocupacional	
IV-32: Operador/a codificador/a de datos de defensa contra incendios forestales	
IV-03: Auxiliar sanitario, auxiliar clínica, auxiliar psiquiátrico/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala de auxiliares de clínica (subgrupo C2)
IV-04: Auxiliar hogar, cuidador/a auxiliar, auxiliar cuidador/a, auxiliar de internado. III-99: Cuidador/a extinguir.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de cuidadores (subgrupo C2)
IV-05: Oficial 2ª de cocina. Cocinero/a oficial 2ª.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de cocina (subgrupo C2)
IV-06: Ayudante/a de servicios técnicos. Oficial 2ª de establecimiento. IV-18: Oficial de segunda.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de mantenimiento (subgrupo C2).
IV-09: Oficial/a 2ª agrario. IV-40: Oficial/a 2ª forestal. IV-42: Oficial/a de establecimiento.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de recursos naturales y forestales - Especialidad de oficial o Especialidad de marinero-vigilante(subgrupo C2)



Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
IV-11: Auxiliar de laboratorio	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de laboratorio (subgrupo C2)
IV-16: Conductor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de conducción (subgrupo C2)
IV-33: Bombero/a forestal conductor de motobomba	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la C.A. de Galicia-Escala auxiliar del SPDCIF - Especialidad bombero/a forestal – conductor/a motobomba (subgrupo C2)
IV-35: Auxiliar de archivos y bibliotecas.	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos – Especialidad archivos y bibliotecas (subgrupo C2)
IV-36: Auxiliar de museos	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar de archivos, bibliotecas y museos – Especialidad de museos (subgrupo C2).
IV-43: Gerocultor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la C. A. de Galicia- Escala de gerocultor/a (subgrupo C2)
IV-20: Conserje	Cuerpo auxiliar de Administración general de la C.A. de Galicia –Escala de PSX (subgrupo C2)
IV-44: PSX	
V-09: Celador/a de 2ª. Vigilante de recursos naturales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la Administración general de la C.A. de Galicia-Escala de guardias de recursos naturales (subgrupo C2)

Grupo V

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
V-03: Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a recepcionista, telefonista, sereno/a, guardia.	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración General de la C.A. de Galicia – Escala de personal subalterno.
V-10E: Vigilante de archivos, bibliotecas y museos	
V-12: Peón/ona, laborante, barredor/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/oa jardinero/a, mozo/a subalterno, mozo/a mantenimiento/a, mozo/a subalterno.	Agrupación profesional de personal funcionario de la Administración General de la C.A. de Galicia- Escala de personal auxiliar de mantenimiento
V-02: Ayudante/a trabajos u oficios. Ayudante albañil. Peón/ona especializado/a. Fontanero/a. Ayudante/a. Hortelano/a Ayudante de trabajos. Encargado/a jardín.	

Categoría profesional personal laboral	Escala personal funcionario equivalente
V-01: Camarero/a limpiador/a. Ayudante de cocina. Pasador/a de ferro. Costurero/a. Cortador/a Lavadero/a V-11: Limpiador/a. Fregador/a Empleado/a comedor. Empleado/a de cocina – pinche. Servizo doméstico. Mozo/a de limpieza. Pinche de cocina. Personal servicios generales.	Agrupación profesional de persoal funcionario da Administración General de la C.A. de Galicia – Escala de personal de limpieza y cocina y recursos naturales y forestales Especialidad personal de limpieza y cocina.
V-10B: Vigilante fijo de defensa contra incendios forestales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar del SPDCIF Especialidad de Vigilante Fijo (subgrupo C2)
V-10C: Emisorista de defensa contra incendios forestales	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar del SPDCIF Especialidad Emisorista (subgrupo C2)
V-08: Peón/ona agrario/a V-10 F: Peón/oa forestal.	Agrupación profesional de persoal funcionario de la Administración general de la C.A. de Galicia – Escala de personal de limpieza y cocina y recursos naturales y forestales Especialidad personal de recursos naturales y forestales.
V-14: Bombero/a Forestal V-14A: Bombero/a forestal conductor/a	Cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial de la C.A. de Galicia – Escala auxiliar del SPDCIF Especialidad Bombero/a Forestal (subgrupo C2)

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, en la fecha de su firma digital

El conselleiro de Hacienda y Administración Pública

Miguel Corgos López-Prado